



Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

ANUNCIO DO TRIBUNAL DE SELECCIÓN DUNHA BOLSA DE EMPREGO DE EDUCADORES/AS SOCIAIS. EXPEDIENTE: 2026/E001/000008. FASE DE OPOSICION. PROBA TIPO TEST

A Laracha, 13 de xullo de 2026

Sendo as 9.25 horas, os/as integrantes do Tribunal cualificador do proceso selectivo dunha bolsa de emprego de educadores/as sociais, reúnen no Edificio Administrativo do Concello da Laracha sito na Avenida de Fistera, nº 60, A Laracha, para a súa constitución efectiva e realización da fase de oposición.

Procédese a continuación, á confección do exercicio da fase de oposición que consisten nunha proba tipo test tal e como se indica na base 6.2 da convocatoria aprobada por Resolución da alcaldía núm. 802/2026 de 25 de maio de 2026:

“(…) 2.1- PROBA TIPO TEST, obrigatorio e eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, nun tempo máximo de 50 minutos, un cuestionario tipo test, de 40 preguntas con respostas alternativas, baseadas no contido do programa anexo á convocatoria, determinado polo tribunal inmediatamente antes do inicio deste exercicio.

Este exercicio cualificarase de cero (0) a vinte (20) puntos, sendo necesario para superalo obter un mínimo de 10 puntos, correspondéndolle ao tribunal determinar o número de respostas correctas esixido para acadar a puntuación mínima.

Neste exercicio cada resposta incorrecta penalizará 1/3 da puntuación de cada pregunta acertada, non puntuándose as non contestadas.

O Tribunal incluírá varias pregunta reserva. As preguntas reserva deberán ser contestadas polos aspirantes e utilizaranse para substituír aquelas preguntas do exame inicial que, de ser o caso, fosen anuladas polo tribunal, previo acordo motivado ao respecto.

Neste suposto, a pregunta anulada do exame inicial terase por non formulada e será substituída pola primeira pregunta de reserva, e así sucesivamente no caso de que houbera mais dunha anulación.”

A PROBA TIPO TEST a realizar é a seguinte (resposta correcta en negra) segundo as preguntas confeccionadas polos distintos membros do Tribunal:

“PROBA TIPO TEST BOLSA DE EMPREGO DE EDUCADORES/AS SOCIAIS. EXPEDIENTE: 2026/E001/000008

“(…) 2.1- PROBA TIPO TEST, obrigatorio e eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, nun tempo máximo de 50 minutos, un cuestionario tipo test, de 40 preguntas con respostas alternativas, baseadas no contido do programa anexo á convocatoria, determinado polo tribunal inmediatamente antes do inicio deste exercicio.

Este exercicio cualificarase de cero (0) a vinte (20) puntos, sendo necesario para superalo obter un mínimo de 10 puntos, correspondéndolle ao tribunal determinar o número de respostas correctas esixido para acadar a puntuación mínima.

Neste exercicio cada resposta incorrecta penalizará 1/3 da puntuación de cada pregunta acertada, non puntuándose as non contestadas.

O Tribunal incluírá varias pregunta reserva. As preguntas reserva deberán ser contestadas polos aspirantes e utilizaranse para substituír aquelas preguntas do exame inicial que, de ser o caso, fosen anuladas polo tribunal, previo acordo motivado ao respecto.

Neste suposto, a pregunta anulada do exame inicial terase por non formulada e será substituída pola





Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

primeira pregunta de reserva, e así sucesivamente no caso de que houbera mais dunha anulación.”

Signale cun círculo a resposta correcta: **(AS RESPONSTAS CORRECTAS ESTÁN EN NEGRILLA)**

1- De conformidade con a Lei 13/2008, de 3 de decembro, de servizos sociais de Galicia, son titulares do dereito de acceso a los servizos sociais:

- a) **Las personas extranjeras empadronadas en cualquier ayuntamiento de Galicia podrán acceder al sistema gallego de servicios sociales de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y, en su caso, tratados y convenios internacionales que resulten de aplicación**
- b) Las personas extranjeras empadronadas en cualquier ayuntamiento, podrán acceder al sistema gallego de servicios sociales de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y, en su caso, tratados y convenios internacionales que resulten de aplicación
- c) Las gallegas y gallegos residentes fuera de Galicia y su descendencia tendrán derecho a las prestaciones reguladas en la presente ley cuando acrediten insuficiencia de recursos económicos, como medio para su retorno definitivo, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

2- Según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 99/2012, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios sociales comunitarios básicos y su financiación, el objeto del decreto es:

- a) La regulación, como servicio público, de los contenidos, estructura, tipología, régimen jurídico y financiación de los servicios sociales comunitarios básicos.
- b) **La regulación, como servicio público, de los contenidos, estructura, tipología, régimen jurídico y financiación de los servicios sociales comunitarios.**
- c) La regulación, como servicio público, de los contenidos, estructura, tipología, régimen jurídico y financiación de los servicios sociales.

3- Conforme a la Ley 4/2001, de 31 de mayo, reguladora de la mediación familiar, la mediación familiar se define como:

- a) La intervención de cualquier profesional del ámbito social y aceptados en todo caso por las partes en condición de mediador
- b) La intervención de profesionales especializados designados por la autoridad judicial y aceptados en todo caso por las partes en condición de mediador
- c) **La intervención de profesionales especializados requeridos voluntariamente, aceptados en todo caso por las partes en condición de mediador.**

4- En relación con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 4/2001, de 31 de mayo, reguladora de la mediación familiar, señale cuál de las siguientes afirmaciones es correcta respecto de la autoridad judicial:

- a) Podrá proponer a las partes la mediación antes de los procesos de separación, divorcio o nulidad o en cualesquiera otros supuestos de ruptura de la convivencia de pareja
- b) Podrá proponer a las partes la mediación durante de los procesos de separación, divorcio o nulidad o en cualesquiera otros supuestos de ruptura de la convivencia de pareja, cuando existan hijos menores
- c) **Podrá proponer a las partes la mediación durante los procesos de separación, divorcio o nulidad o en cualesquiera otros supuestos de ruptura de la convivencia de pareja.**

5- El artículo 70 de la Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia, establece que, para la formalización de un acogimiento familiar, será necesario que:





Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

- a) **Se valore la idoneidad de las personas candidatas a ser acogedoras en función de su capacidad y aptitud para satisfacer las necesidades de la o el menor.**
- b) Se valore la idoneidad de las personas candidatas a ser acogedoras en función de su disposición y aptitud para atender las necesidades de la o el menor.
- c) Ambas respuestas son incorrectas

6- A los efectos de la valoración de la idoneidad para la adopción, señale la opción correcta de conformidad con el artículo 77 de la Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia:

- a) **Que entre la persona adoptante y la adoptada exista una diferencia de edad adecuada, siguiendo un criterio biológico normalizado y ajustado a sus correspondientes etapas vitales.**
- b) Que existan motivaciones y actitudes adecuadas para la adopción. En el caso de cónyuges o parejas unidas por relación estable análoga a la conyugal, estas motivaciones y actitudes no habrán de ser compartidas.
- c) La resolución de idoneidad adoptada por la autoridad administrativa competente implicará la finalización del proceso de valoración.

7- La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, considera indicador de riesgo una de las siguientes situaciones:

- a) Las niñas y adolescentes víctimas de violencia doméstica en los términos establecidos en el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género
- b) **La evolución negativa de los programas de intervención seguidos con la familia y la obstrucción a su desarrollo o puesta en marcha**
- c) La ausencia de escolarización o falta de asistencia reiterada y no justificada adecuadamente al centro educativo y la permisividad continuada o la inducción al absentismo escolar durante las etapas de escolarización obligatoria.

8- En relación con las actuaciones en situaciones de urgencia previstas en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, señale la opción correcta:

- a) **La atención en casos de urgencia no está sujeta a requisitos procedimentales ni de forma**
- b) La atención en casos de urgencia está sujeta a requisitos procedimentales y de forma
- c) La atención en casos de urgencia está sujeta a requisitos procedimentales, pero no de forma

9- De conformidad con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, señale la respuesta correcta:

- a) La negativa de los progenitores, tutores, guardadores o acogedores a prestar el consentimiento respecto de los tratamientos médicos necesarios para salvaguardar la vida o integridad física o psíquica de un menor constituye una situación de desamparo
- b) **La negativa de los progenitores, tutores, guardadores o acogedores a prestar el consentimiento respecto de los tratamientos médicos necesarios para salvaguardar la vida o integridad física o psíquica de un menor constituye una situación de riesgo**
- c) La negativa de los progenitores, tutores, guardadores o acogedores a prestar el consentimiento respecto de los tratamientos médicos necesarios constituye una situación de desamparo, cuando exista un riesgo grave e inminente para la vida del menor

10- En relación con el acogimiento familiar especializado regulado en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de





Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

enero, de Protección Jurídica del Menor , señale la afirmación falsa:

- a) Para que un acogimiento sea considerado especializado, es imprescindible que todos los miembros de la unidad familiar acrediten cualificación o formación específica.
- b) La compensación económica constituye un derecho para la familia acogedora.
- c) **Está orientado a menores con necesidades o circunstancias especiales.**

11.Según el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación definitiva del presupuesto general corresponderá al :

- a) **Pleno de la corporación**
- b) Alcalde o Presidente de la corporación
- c) Comisión Especial de Cuentas

12.Según el artículo 11 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sólo se requiere a los interesados el uso obligatorio de firma para:

- a) Presentar declaraciones responsables o comunicaciones
- b) Desistir de acciones
- c) **Todas son correctas**

13.El procedimiento administrativo se inicia:

- a) De oficio o por denuncia de un particular
- b) A solicitud de persona interesada
- c) **De oficio o a instancia de interesado**

14.De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local existe:

- a) **En todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno el Ayuntamiento**
- b) En todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo acuerde el Pleno del ayuntamiento
- c) La existencia de la Junta de Gobierno Local no es obligatoria en ningún municipio

15.Dictar Bandos es una atribución que la LRL confiere a:

- a) Los presidentes de las Diputaciones.
- b) Las Corporaciones Locales
- c) **A los Alcaldes**

16.La aprobación del Reglamento orgánico y de las Ordenanzas corresponde a:

- a) **El Pleno**
- b) El Alcalde
- c) A los órganos de gobierno

17.Los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera son:

- a) **funcionarios interinos**
- b) personal eventual
- c) personal laboral temporal





Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

18. Los empleados públicos se clasifican en:

- a) funcionarios de carrera, personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal y personal eventual
- b) funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral fijo indefinido y personal eventual
- c) funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal y personal eventual**

19. El plazo de inicio de la ejecución del contrato desde la formalización no podrá exceder de:

- a) 10 días.
- b) 15 días.
- c) un mes.**

20. En el art. 3 de la Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia, establece que a los efectos de esta Ley:

- a) Se entenderá por principio de igualdad de trato la ausencia de toda discriminación directa o indirecta por razón de sexo o género
- b) Existirá discriminación indirecta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros puedan ocasionar una desventaja particular a personas por razón de su orientación sexual o identidad de género.**
- c) Existirá discriminación directa cuando una persona sea, hubiera sido o pudiera ser tratada de manera más favorable que otra en situación análoga o comparable por razón de su orientación sexual o identidad de género.

21. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, establece como derechos de las mujeres víctimas de violencia de género:

- a) Derecho a la información, que comprenderá una atención multidisciplinar que implicará apoyo social y atención psicológica.
- b) Derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito después de la interposición de la denuncia.
- c) Derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral.**

22. A efectos de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, se consideran formas de violencia de género:

- a) Violencia económica, que incluye la privación intencionada o no intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- b) La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.**
- c) Violencia física, que incluye cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aún sin convivencia. No tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres de su entorno familiar o de su entorno social y/o laboral.





Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

23.El Título III de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, dedicado a la organización del sistema de protección y asistencia integral especializada, regula los siguientes recursos:

- a) Red de información a las mujeres, definidos como recursos especializados y temporales que ofrecen acogida, atención y recuperación a las mujeres que sufren violencia de género y a las y los menores a su cargo que requieren un espacio de protección.
- b) **Creación del Centro de Recuperación Integral para Mujeres que Sufren Violencia de Género, que actuará como centro coordinador de la Red Gallega de Acogida.**
- c) Creación de oficinas de atención a las víctimas de delitos, que serán las encargadas de recibir la comunicación de la totalidad de las órdenes de protección que se dicten en el territorio de Galicia.

24.Según la Guía para la detección del maltrato infantil, aquella situación en la que las necesidades básicas del o de la menor no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro adulto del grupo con el que convive, se define como:

- a) **Abandono físico o negligencia.**
- b) Maltrato emocional.
- c) Abandono emocional

25.El art. 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ¿qué ayudas sociales regula?:

- a) Prestación periódica.
- b) Ayudas económicas a huérfanos y huérfanas menores de 30 años.
- c) **Ayuda de pago único.**

26.En la Guía de Recursos frente a la Violencia de Género en Galicia, son recursos para la atención a la juventud y sus familias y a profesionales que trabajan en el ámbito juvenil sobre sexualidad, LGTBI, bienestar emocional, promoción de la igualdad, buen trato y prevención de la violencia de género:

- a) Centros de crisis 24 horas.
- b) Teléfono de la mujer.
- c) **Centros Quérote+**

27.A efectos de la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia, cuando, junto al sexo, concurren o interactúan otra u otras causas de discriminación, generando una forma específica de discriminación, se produce:

- a) **Discriminación sexista interseccional.**
- b) Discriminación sexista por asociación.
- c) Discriminación sexista múltiple.

28.A efectos de la Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia, el trato adverso o la consecuencia negativa que pueda sufrir una persona por intervenir, participar o colaborar en un procedimiento administrativo o proceso judicial destinado a impedir, corregir o hacer cesar una situación discriminatoria, o por presentar una queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso de cualquier tipo con el mismo objeto, se denomina:

- a) Discriminación múltiple.
- b) **Represalia.**





Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

- c) Discriminación indirecta.

29. En el art. 116 de la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia, de fomento de la contratación de mujeres en situación de especial desventaja, se considera un colectivo vulnerable de atención prioritaria con relación a las mujeres:

- a) **Mujeres trabajadoras provenientes de sectores en reestructuración.**
- b) Mujeres en desempleo.
- c) Mujeres mayores de 55 años.

30. Según el artículo 49 de la Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia, constituyen situaciones de riesgo:

- a) Las conductas adictivas de la persona menor de edad con el consentimiento o la tolerancia de las personas que ejerzan su guarda.
- b) La existencia de malos tratos físicos o psíquicos o de abusos sexuales por parte de las personas de la unidad familiar o de terceras personas con consentimiento de aquellas.
- c) **El conflicto abierto y permanente entre los padres, madres, tutores, tutoras, guardadores o guardadoras, o entre cualquiera de ellos y la persona menor, cuando pueda perjudicar el desarrollo personal o social de la misma.**

31. Según los Principios Deontológicos Generales del Educador/a Social, el/la educador/a social tendrá en cuenta la función social que desenvuelve la profesión al dar una respuesta socioeducativa a ciertas necesidades sociales según unos principios deontológicos generales y básicos de la profesión, que tendrá como contrapartida la asunción de las responsabilidades que se deriven de sus actos profesionales de acuerdo con el:

- a) **Principio de autonomía profesional.**
- b) Principio de profesionalidad.
- c) Principio de solidaridad profesional.

32. Atendiendo a las funciones del Educador/a Social: La capacidad para formalizar los documentos básicos que regulan la acción socioeducativa: proyecto de centro, reglamento de régimen interno, plan de trabajo, proyecto educativo individualizado y otros informes socioeducativos, así como el dominio de técnicas de planificación, programación y diseño de programas y/o acciones docentes, son competencias asociadas a la función de:

- a) Generación de redes sociales, contextos, procesos y recursos educativos y sociales.
- b) Conocimiento, análisis e investigación de los contextos sociales y educativos.
- c) **Diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos educativos.**

33. De acuerdo con el artículo 11 sobre las categorías de familias numerosas de la Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia, señala la respuesta correcta:

- a) Son familias numerosas de categoría especial: las de cinco o más hijos y/o hijas y las de cuatro hijos y/o hijas de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples.
- b) Son familias numerosas de categoría especial: las unidades familiares con cuatro hijos y/o hijas cuando sus ingresos anuales, divididos por el número de miembros que las componen, no superen en cómputo anual el 75% del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente, incluidas las pagas extraordinarias.
- c) **a y b son respuestas correctas.**





Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

34. De acordo con la clasificación de estilos de apego de Mary Ainsworth, los niños que no abandonan la exploración y no parecen afectados por la separación y retorno de la madre desarrollaron un tipo de apego:

- a) Inseguro-ambivalente
- b) Inseguro-evitativo**
- c) Seguro

35. Con respecto a las personas destinatarias del servicio de educación y apoyo familiar, reguladas en el art. 20 del Decreto 99/2012, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios sociales comunitarios y su financiación, señala la respuesta correcta:

- a) La determinación de las unidades familiares destinatarias vendrá precedida, en todo caso, por la valoración y a prescripción de alta en el programa por parte del personal técnico de los servicios sociales comunitarios municipales
- b) La valoración y la prescripción de alta de las unidades familiares destinatarias figurarán en el correspondiente expediente social.
- c) a y b son respuestas correctas.**

36. De acuerdo con el art. 35 de la Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia cual no es una finalidad de la mediación familiar:

- a) La búsqueda independiente de soluciones satisfactorias y poco duraderas en el tiempo.**
- b) Minimizar el coste emocional que todo conflicto produce en todos los miembros de la familia.
- c) Restablecer y/o mejorar las relaciones, presentes y futuras, entre las partes en conflicto.

37. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa en el procedimiento administrativo según el artículo 21 de la LPACAP:

- A) Será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento y no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea.**
- B) Será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento y no podrá exceder de tres meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea.
- C) No podrá exceder de tres meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea.

38. La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido:

- a) Implicará la invalidez de la actuación pretendida por el interesado.
- b) Implicará la nulidad o anulabilidad según las causas previstas en la LPACAP.
- c) Sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.**

39. Indique qué afirmación es correcta respecto del trámite de audiencia regulado en el artículo 82 de la LPACAP:

- a) Los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a veinte, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.
- b) Los interesados en un plazo no inferior a quince días podrán alegar y presentar los documentos y**





Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

justificaciónes que estimen pertinentes.

c) Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince días, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

40. La caducidad según el artículo 95 de la LPACAP:

a) Produce por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración.

b) No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites en ningún caso.

c) No podrá acordarse por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución.

PREGUNTAS DE RESERVA

R.1. En cuanto a las faltas de asistencia injustificadas el Protocolo educativo para la prevención y control del absentismo escolar en Galicia estipula que:

a) Cuando el número de faltas injustificadas llegue al 6% del horario lectivo mensual, o equivalente a un día lectivo completo, el profesorado tutor se pondrá en contacto con la familia o representantes legales para comunicar esta situación y adoptar las medidas oportunas.

b) Cuando el número de faltas injustificadas llegue al 10% del horario lectivo mensual, o equivalente a un día lectivo completo, el profesorado tutor se pondrá en contacto con la familia o representantes legales para comunicar esta situación y adoptar las medidas oportunas.

c) a y b son respuestas incorrectas.

R.2. De acuerdo con el Protocolo educativo para la prevención, detección y tratamiento del acoso y ciberacoso escolar de la Xunta de Galicia, el acoso y el ciberacoso escolar presentan unas determinadas características que servirán como indicadores para diferenciarlos e identificarlos correctamente, estas son:

a) La continuidad en el tiempo.

b) La Intencionalidad. Se expresa en la intención consciente de hacer daño (físico, verbal o psicológico). No se trata de un descuido ni de un acto fortuito.

c) a y b son respuestas correctas.

R.3. A los efectos de la Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia se entiende por familia monoparental el núcleo familiar compuesto por un único progenitor o progenitora que no conviva con otra persona con la que mantenga una relación análoga a la conyugal y los hijos o hijas a su cargo, en los siguientes supuestos:

a) Los hombres o las mujeres que afrontan la paternidad o la maternidad en solitario.

b) Las familias formadas por un padre o madre que queda a cargo de las hijas e hijos en las que haya custodia compartida.

c) a y b son respuestas correctas.

R.4. De conformidad con el artículo 112.3 de la LPACAP, contra las disposiciones administrativas de carácter general:

a) No cabrá recurso en vía administrativa.

b) Cabrá recurso en la vía administrativa si ponen fin al procedimiento.

c) Cabrá recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la disposición o, en su caso,



**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

recurso contencioso-administrativo.”

Sendo as 9.30 horas o Secretario do Tribunal procede ao chamamento das persoas aspirantes. Asisten á fase de oposición as seguintes 13 aspirantes:

APELIDOS	NOME
ALVAREZ PEREZ	EMMA
ASENSIO HERNANDEZ	MARIA
CALVIÑO AMOR	SABELA
COUSILLAS RAMOS	MARIA
DEL REAL MACEIRA	BERTA
DEVESA NEIRA	MARIA ESTER
FERNANDEZ FERNANDEZ	SARA
GARCIA AÑON	ERIKA
IGLESIAS MIRÁS	LUCÍA
LAGO TAIBO	NEREA
MELLA REGUEIRO	VANESA
NOGUEIRA CAMBON	SONIA
SANCHEZ BARRO	ANDRÉ

A proba desenvólvense entre as 9.35 horas e as 10.25 horas sen incidencias.

A continuación, o Tribunal procede á corrección dos exercicios cos seguintes resultados:

APELIDOS	NOME	RESULTADOS PROBA TIPO TEST -0 a 20 ptos-	SUPERA EXERCICIO -mínimo 10 ptos-
ALVAREZ PEREZ	EMMA	13,70	APTA
ASENSIO HERNANDEZ	MARIA	3	NON APTA
CALVIÑO AMOR	SABELA	10,74	APTA
COUSILLAS RAMOS	MARIA	7,94	NON APTA
DEL REAL MACEIRA	BERTA	5,80	NON APTA
DEVESA NEIRA	MARIA ESTER	10,56	APTA
FERNANDEZ FERNANDEZ	SARA	11	APTA
GARCIA AÑON	ERIKA	9,6	NON APTA
IGLESIAS MIRÁS	LUCÍA	13,38	APTA
LAGO TAIBO	NEREA	6,26	NON APTA
MELLA REGUEIRO	VANESA	10,10	APTA
NOGUEIRA CAMBON	SONIA	8,67	NON APTA
SANCHEZ BARRO	ANDRÉ	8,4	NON APTO

De acordo coa base sexta da convocatoria, o tribunal establece TRES días hábiles para a presentación de alegacións contra os resultados da proba tipo test.





Concello da Laracha

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

www.alaracha.es

O Tribunal acorda convocar as persoas aspirantes aprobadas no exercicio tipo test ao **segundo exercicio da oposición -suposto práctico- o luns día 27.07.2026 as 9.30 horas** no Edificio Administrativo do Concello da Laracha sito na Avenida de Fisterra, nº 60, A Laracha.

En A Laracha, 13 de xullo de 2026

O secretario do Tribunal

